



PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION PROMOVIDO POR NATIVIDAD BOLAÑOS GUEVARA CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00400.

SECRETARÍA. Montería, 03 de Junio de 2022.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago por parte Colpensiones. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CÓRDOBA. TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Tal como lo informa la nota secretarial, se tiene que, mediante proveído adiado 17 de febrero de los cursantes, se libró mandamiento de pago en contra de Colpensiones por concepto de costas liquidadas y aprobadas, razón por la que, presentó excepciones dentro del término ley.

Asimismo y dado que, COLPENSIONES en fecha posterior al termino concedido para cancelar la obligación que se ejecuta presentó comunicación de pago de costas, se hace necesario citar a las partes a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP aplicable por remisión expresa al CPTSS, a fin de resolver las excepciones propuestas, por el que se fijará el día **trece (13) de junio de los cursantes, a las 03:00 de la tarde**, en la que además se resolverá acerca de la entrega de título judicial invocada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Finalmente, debe precisarse que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, por lo que se insta a la partes a contar con recursos tecnológicos a fin de conectar a la misma, se le hace saber que en caso de contar con dichos medios, pondrá asistir a la sede del despacho, previa comunicación a fin de coordinar la asistencia, quienes deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **trece (13) de junio de los cursantes a las 03:00 de la tarde**, para que se lleve a cabo audiencia pública de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP aplicable por remisión expresa al CPTSS, a fin de resolver las excepciones propuestas y la solicitud de entrega de título judicial invocada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación

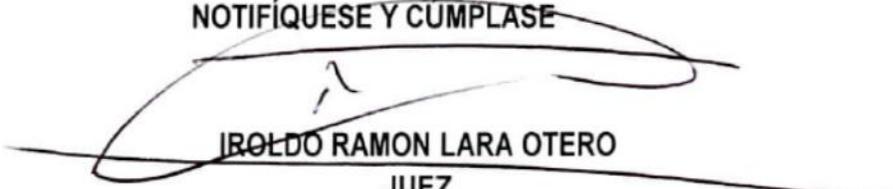


con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet

TERCERO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ